

Sangolquí, de 21 de Agosto del 2015

Señor: Geovanny Rodrigo Torres Quishpe

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PATUCA S.A

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito de la manera más comedida se realice la siguiente cesión de las acciones:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PATUCA S.A.

ACCIONISTA SALIENTE CEDENTE

SR. LLUMIQUINGA CAIZA JUAN JOSE DE NACIONALIDAD ECUATORIANA

CI. 170475742-4

NUMERO DE ACCIONES 50

VALOR POR ACCION \$ 1.00, TOTAL US\$ 50 DOLARES

ACCIONISTA ENTRANTE CESIONARIO

SR. BARRERA ARIAS LUIS AURELIANO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA

CI. 100106797-2

NUMERO DE ACCIONES 50

VALOR POR ACCION \$ 1.00, VALOR TOTAL US\$ 50 DOLARES

Para ratificar la veracidad del presente documento firman:

CEDENTE



SR. LLUMIQUINGA CAIZA JUAN JOSE

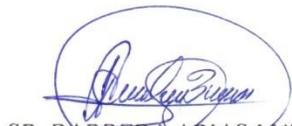
CI. 170475742-4



SRA. CAIZA PAUCAR MARIA BLANCA HERMINA

C.I. 170485075-7

CESIONARIO



SR. BARRERA ARIAS LUIS AURELIANO

CI. 100106797-2

2015	17	05	03	5517
------	----	----	----	------

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga:

**JUAN JOSÉ LLUMIQUINGA CAIZA Y
MARÍA BLANCA HERMINA CAIZA PAUCAR**

A favor de:

LUIS AURELIANO BARRERA ARIAS

Cuantía:

USD \$ 50,00.00

Dí 2 copias

P.C.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día siete de agosto del dos mil quince; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de éste Cantón, comparecen por una parte los cónyuges JUAN JOSÉ LLUMIQUINGA CAIZA Y MARÍA BLANCA HERMINA CAIZA PAUCAR, por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor Luis Aureliano Barrera Arias, de estado civil casado con la señora Olivia Guadalupe Núñez, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO, a



1 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
2 presentado sus cédulas de ciudadanía y
3 certificados de votación, cuyas fotocopias
4 debidamente certificada por mí, agregó a esta
5 escritura. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
7 domiciliados en este cantón, con capacidad
8 legal para contratar y obligarse, que la
9 ejercen en la forma antes indicada; y,
10 advertidos que fueron por mí, el Notario, del
11 objeto y resultados de la presente escritura
12 pública, así como examinados en forma aislada y
13 separada, de que comparecen al otorgamiento de
14 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
15 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo
16 con la minuta que me entregan y que copiada
17 textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En
18 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
19 sírvase incorporar una de cesión de derechos y
20 acciones al tenor de las siguientes cláusulas:
21 PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la
22 celebración de la presente escritura por una
23 parte los cónyuges Juan José Llumiquinga Caiza
24 y María Blanca Hermina Caiza Paucar, por sus
25 propios y personales derechos en calidad de
26 CEDENTES; y, por otra parte el señor LUIS
27 AURELIANO BARRERA ARIAS, de estado civil casado
28 con la señora Olivia Guadalupe Núñez, por sus



1 propios y personales derechos en calidad de
2 CESIONARIO. Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 domiciliados en la parroquia Sangolquí, cantón
5 Rumiñahui, hábiles y capaces para contraer
6 obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los
7 cónyuges Juan José Llumiquinga Caiza y María
8 Blanca Hermina Caiza Paucar, en su calidad de
9 socios accionistas de la Compañía de
10 Transportes en Camionetas PATUCA S.A., ubicada
11 en la calle Pichincha y Venezuela de la ciudad
12 de Sangolquí, cantón Rumiñahui son poseedores
13 de cincuenta acciones debidamente suscritas y
14 pagadas. TERCERA.- CESION: Con los antecedentes
15 expuestos y fundado en lo que disponen los
16 estatutos de la compañía y el artículo ciento
17 noventa y uno de la Ley de Compañías, los
18 CEDENTES cónyuges Juan José Llumiquinga Caiza y
19 María Blanca Hermina Caiza Paucar, ceden libre
20 y voluntariamente a favor del señor Luis
21 Aureliano Barrera Arias, cincuenta acciones de
22 un dólar cada una y el CUPO DE TRABAJO que
23 poseen en la Compañía de Transportes en
24 Camionetas PATUCA SOCIEDAD ANONIMA. CUARTA.-
25 CUANTIA: La cuantía de este contrato de cesión
26 de derechos y acciones por su naturaleza es de
27 cincuenta dólares (\$50,00) de los Estados
28 Unidos de Norteamérica pagaderos a la fecha de



1 suscripción de este instrumento, de contado, en
2 dinero en efectivo, de curso legal y corriente,
3 y que los cedentes aceptan haberlos recibido
4 íntegramente de parte del cesionario, por tal
5 razón nadie tiene que reclamar al respecto en
6 el futuro. QUINTA.- SUSTITUCION: A partir de
7 la fecha de suscripción de este contrato de
8 cesión de derechos y acciones, el cesionario
9 por sus propios derechos asume todas y cada una
10 de las obligaciones que le corresponden
11 respecto a la compañía, y los cedentes dejan de
12 tener responsabilidad respecto a la misma, pues
13 en este mismo acto se sustituyen en las
14 obligaciones. Por su parte los cedentes
15 autorizan al cesionario para que pueda
16 solicitar la inscripción de este título de
17 Registro Mercantil. SEXTA.-AUTORIZACION: Los
18 cedentes autorizan expresamente al cesionario
19 ejercer sus derechos que le corresponden como
20 nuevo accionista en la Compañía de Transportes
21 en Camionetas PATUCA S.A. esta transferencia
22 incluye todos los derechos que le corresponden
23 a los cedentes. SEPTIMA.- CONTROVERSIAS: En
24 caso de controversias las partes renuncian
25 domicilio y se sujetan a los Jueces competentes
26 del Cantón Rumiñahui. OCTAVA.- DECLARACIÓN: El
27 cedente declara que el cupo concedido por el
28 estado, lo cede sin fines económicos a su



1 favor. El valor que se establece en la
2 cláusula cuarta corresponde a los derechos y
3 acciones que tiene en la Compañía NOVENA.-
4 ACEPTACION: Por su parte el señor Luis
5 Aureliano Barrera Arias, acepta expresamente la
6 cesión que se esta realizando a su favor.
7 DECIMA.- GASTOS: Todos los gastos que generen
8 la cesión de estas acciones y su plena
9 legalización son de cuenta del cesionario.
10 Usted Señor Notario se servirá agregar las
11 demás cláusulas de estilo para la perfecta
12 validez de este tipo de instrumentos." HASTA
13 AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. Los
14 comparecientes ratifican la minuta inserta, la
15 misma que se encuentra firmada por el Doctor
16 Galo Quiñonez, con matrícula profesional número
17 diecisiete guión dos mil dos guión doscientos
18 veintidós. Para el otorgamiento de esta
19 escritura pública se observaron los preceptos
20 legales que el caso requiere y leída que les
21 fue a los comparecientes, éstos se afirman y
22 ratifican en todo su contenido, pero no firma
23 la cedente señora MARÍA BLANCA HERMINA CAIZA
24 PAUCAR a su ruego lo hace la testigo ERIKA
25 MIIREYA PINTO GUALLICHICO, domiciliada en este
26 lugar, firmando para constancia junto conmigo,
27 en unidad de acto, quedando incorporada al



1 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy
2 fe.



3
4
5
6 A ruego de la señora MARÍA BLANCA HERMINA CAIZA
7 PAUCAR, quien por incapacidad física, no firma
8 pero que deja impresa su huella digital del
9 pulgar derecho y como testigo:

10
11 



12 ERIKA MITREYA PINTO GUALLICHICO
13 C.C. 172185079-8.

14
15 



16 JUAN JOSÉ LLUMIQUINGA CAIZA
17 C.C. 170445742-4

18
19 



20 LUIS AURELIANO BARRERA ARIAS
21 C.C. 100106797-2

22
23
24
25
26 DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
27 NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI
28



Sangolquí, de 24 de Febrero del 2016

Señor: Geovanny Rodrigo Torres Quishpe

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PATUCA S.A

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito de la manera más comedida se realice la siguiente cesión de las acciones:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PATUCA S.A.

ACCIONISTA SALIENTE CEDENTE

SR. TORRES QUISHPE GEOVANNY RODRIGO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA
CI. 171512506-6

NUMERO DE ACCIONES 50

VALOR POR ACCION \$ 1.00, TOTAL US\$ 50 DOLARES

ACCIONISTA ENTRANTE CESIONARIO

SR. GUALOTUÑA UMAQUINGA LUIS FERNANDO DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA
CI. 170825586-2

NUMERO DE ACCIONES 50

VALOR POR ACCION \$ 1.00, VALOR TOTAL US\$ 50 DOLARES

Para ratificar la veracidad del presente documento firman:

CEDENTE



SR. TORRES QUISHPE GEOVANNY RODRIGO
CI. 171512506-6



SRA. NARVAEZ TACUYA LUZ ALEXANDRA

C.I. 171649156-6

CESIONARIO



SR. GUALOTUÑA UMAQUINGA LUIS FERNANDO
CI. 170825586-2